

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 28 de octubre de 2020. A Despacho del señor juez, el memorial que antecede mediante el cual se otorga poder amplio y suficiente al Dr. JOSÉ RICARDO CORREA CARO, Sírvasse Proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de octubre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede y conforme al poder conferido por las señoras MARCELA HERNÁNDEZ OSORIO y ANDREA HERNÁNDEZ OSORIO en calidad de demandadas, se reconoce personería procesal al Dr. JOSÉ RICARDO CORREA CARO para que represente sus intereses jurídicos, en los términos y para los fines del poder conferido.

Ahora bien, conforme a lo solicitado se autoriza el envío del proceso digital con radicado 17380 40 89 001 201700188 00 indicándole que de conformidad con el numeral 1 del Art. 78 CGP, debe hacer buen uso de la información remitida toda vez que la misma es confidencial y reservada.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **136** del **29 de octubre de 2020**

ARNULFO CESAR TORRES
SECRETARÍA